

Lanús, 17 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0454.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-5/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-5/2022, referente al servicio de “MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD” por dos mil quinientas (2.550) horas;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 03 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 08 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente al servicio de “MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD” por dos mil quinientas (2.550) horas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-5/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.001.750);

Que, se presentaron las ofertas de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA y de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA;

Que, las cooperativas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe técnico con fecha 09 de febrero del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma total de PESOS DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.001.750), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 08 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., referente al servicio de “MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD” por dos mil quinientas (2.550) horas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-5/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD” por dos mil quinientas (2.550) horas, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-5/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.001.750), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
**Diego**  
**Gabriel**

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.02.22  
08:40:20 -03'00'



**GRINDETTI**  
**Nestor**  
**Osvaldo**

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.22  
14:00:54 -03'00'

**SCHIAVONE**  
**Damián**

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.22  
09:45:24 -03'00'